



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 21 de Diciembre de 2011

Res. H N° 1848-11

Expte. N° 4.552/09 y 4.028/11

VISTO:

La Nota N° 3736/11 mediante la cual la **Prof. María Gabriela SORIA** solicita reintegrarse a su cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, a partir del 10 de Diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante por Resolución H N° 96/11 se otorgo licencia sin goce de haberes en el cargo de referencia a partir del 10 de Febrero de 2011;

QUE la presente solicitud cuenta con el aval de la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Educación;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 720/11 aconseja dar curso favorable a los solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 13 de Diciembre de 2011)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADA la licencia sin goce de haberes a la Prof. **María Gabriela SORIA**, Legajo N° 4521, a partir del 10 de Diciembre de 2011 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- REINTEGRAR a la mencionada docente a su cargo regular de auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva a partir del 10 de Diciembre de 2011.

ARTICULO 3°.- OTORGAR a la mencionada docente reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, a partir del 10 de Diciembre de 2011.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para continuar con la tramitación correspondiente.

ath/AGZ

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
Secretario Académico
Facultad de Humanidades - UNSa



Prof. ELOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U N Sa